



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **01037** -2013-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 20 SET. 2013**

**VISTO:** El Informe N° 1447-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 093-2013-FALV-RO/CMIVMN/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 016-2012-FALV/RT/SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 3732-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 03896-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 2661-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 911-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 01616-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 4460-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 0105-2013-JMZR-IO-ASO-OSLO/MPMN; Informe N° 1500-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 2334-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 946-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN; Informe N° 5132-2013-SLSG/GA/MPMN; Informe N° 1143-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 1447-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 23 de Abril del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que el representante legal de la empresa C.A.H CONTRATISTAS GENERALES S.A. solicita el reconocimiento de deuda periodo 2012, de la O/C N° 3924 SIAF N° 13651 **Compra de Emulsión Asfáltica** a cargo de la Gerencia de Infraestructura Pública, solicito que por intermedio de su despacho sea derivado a la Gerencia de Infraestructura Publica a fin de que el Jefe de Proyecto realice la Conformidad y Reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 093-2013-FALV-RO/CMIVMN/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de Mayo del 2013, el Ing. Freddy a. Loayza Valdivia Residente de Obra **informa** al Sub Gerente de Obras Publicas, **el reconocimiento de deuda** solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la empresa C.A.H. CONTRATISTAS GENERALES., el Residente de obra indica que con (Informe N° 016-2012-FALV/RT/SOP/GIP/GM/MPMN), **seda conformidad a la emulsión asfáltica** de fecha 07 de Septiembre del 2012, por lo que solicito que la Sub Gerencia de Obras Publicas haga la apertura de la Meta del mantenimiento de vías y señalización en la av. Minería en el C.P CHEN CHEN para su pago correspondiente, ya que la obra se encuentra liquidada.

Que, con Informe N° 3732-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Obras Publicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, que la orden de compra N° 3924, no fue cancelada al cierre del ejercicio 2012, y de acuerdo a las normas y procedimientos los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía, por lo que se da la conformidad y se solicita el reconocimiento de deuda, sustentada con las guías de remisión, certificado de control de calidad y visación del Inspector de Obra Ing. Ediberto Montalvan Saavedra; según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL-2012	O/S N° 00003924-1
4	CODIGO SIAF-2012	13651
5	CONCEPTO	VALORIZACION POR LA ADQUISICION:6,050.00 GALONES DE EMULSION ASFALTICA CATIONICA CON POLIMEROS DEROTURA LENTA CSS-1HP.



6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	C.A.H CONTRATISTAS GENERALES S.A.
7	ESPECIFICA	2311111
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0030-48
9	NOMBRE DE LA OBRA	MANTENIMIENTO DE VIAS Y SEÑALIZACION DE VIAS EN LA AVENIDA MINERIA EN EL C.P. CHEN CHEN.

Que, mediante Informe N° 03896-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 24 de Junio del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública solicita el reconocimiento de deuda-O/C N° 3924 del año 2012, correspondiente a la Valorización de la Adquisición de 6,050.00 galones de Emulsión Asfáltica Cationica con Polimeros de Rotura Lenta CSS-1HP, el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor C.A.H. CONTRATISTAS GENERALES S.A., y con Informe N° 2661-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 04 de Junio del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales **informa** al Gerente de Administración, que adjunta el expediente completo del **Reconocimiento de Deuda** periodo 2012, por la compra de 6,050.00 galones de Emulsión Asfáltica Cationica con Polimeros de Rotura Lenta CSS-1HP, por un monto de S/. 75,806.50 nuevos soles de la O/C N° 3924, siendo la secuencia funcional para el presente año 2013 0030-48: MANTENIMIENTO DE VIAS Y SEÑALIZACION DE VIAS EN LA AVENIDA MINERIA EN EL C.P. CHEN CHEN.

Que, con Informe N° 911-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que revisado la capacidad de gasto **se otorga la disponibilidad presupuestal**, por lo que se recomienda se apruebe, de acuerdo a la cadena funcional, secuencia funcional, fuente de financiamiento/rubro, costo por genérica del gasto y el costo total solicitado, y con Informe N° 01616-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Junio del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal, el expediente de reconocimiento de deuda a favor de C.A.H. CONTRATISTAS GENERALES S.A., por el monto de S/. 75,806.50 nuevos soles, donde se da disponibilidad presupuestal para poder cancelar la obligación contraída, otorgada por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda y de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0030 Mantenimiento de Infraestructura Publica 0030-48 Mantenimiento de Vías y Señalización de Vías en la Avenida Minería en el C.P. Chen Chen
FF/RB	5/18- RECURSOS DETERMINADOS-CANON Y SOBRE CANON
GENERICAS	23.111.11
COSTO TOTAL	S/. 75,806.00 nuevo soles

Que, con Informe N° 4460-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 14 de Agosto del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa a Gerente Infraestructura Pública, que el expediente no tiene el informe de conformidad del inspector de Obra, el mismo que con Informe N° 0105-2013-JMZR-IO-ASO-OSLO/MPMN, de fecha 23 de Agosto del 2013, el Inspector de Obra, Informe N° 1500-2013-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2013 el Jefe del Área de Supervisión de Obras, y con Informe N° 2334-2013-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de Agosto del 2013, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **informan** al Gerente de Administración, que se dio el visto bueno al informe de conformidad, por parte del Inspector de Obra Ing. EDILBERTO MONTALVAN SAAVEDRA en el (Informe N° 016-2012-FALV-RT-SOP/GIP/GM/MPMN, el 07 DE Septiembre del 2012)

Que, con Informe N° 946-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 06 de Septiembre del 2013, la Sub Gerente de Tesorería informa al Gerente de Administración, que está Sub Gerencia **No ha realizado pago alguno por la presente Orden de Compra n° 3924-2012 y registro SIAF N° 13651** a favor de **C.A.H. CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por el monto de S/. 75,806.50 nuevos soles, y con Informe N° 5132-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 13 de Septiembre del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que remito el expediente completo conteniendo toda la documentación sustentatoria, y proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda periodo 2012, a favor del proveedor **C.A.H. CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, por un monto a pagar de S/. 75,806.50 nuevos soles, de la O/C N° 3924-, "Adquisición de Emulsión Asfáltica Cationica con Polimeros de Rotura Lenta CSS-1HP2" del proceso de selección AMC N°131-2013-CEP/MPMN, siendo para el presente año 2013 cargo a la secuencia funcional 0030 2013 0030-48: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y 0030-48 MANTENIMIENTO DE VIAS Y SEÑALIZACION DE VIAS EN LA AVENIDA MINERIA EN EL C.P. CHEN CHEN. La cual debe ser reconocido mediante Resolución de Alcaldía.



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 75,806.50** (setenta y cinco mil ochocientos seis con 50/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **C.A.H. CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto proveer los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 84 (ochenta y cuatro).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE